

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020200062500 Ejecutivo de DEPOLUJO S.A.S. contra BRAGANZA S.A.S., MARIO ALEJANDRO LOZADA CARVALHO y MARTHA LUCIA CARVALHO QUIGUA

Vista la actuación surtida y vencido el término indicado en el auto de fecha inmediatamente anterior, y en cuanto la transacción allegada por el apoderado de la parte ejecutante se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de DEPOLUJO S.A.S. contra BRAGANZA S.A.S., MARIO ALEJANDRO LOZADA CARVALHO y MARTHA LUCIA CARVALHO QUIGUA, por transacción.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

3° DECLARAR que no hay lugar al desglose de documentos base de la acción, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital conforme al Decreto 806 de 2020.

4° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.123 Hoy veintiuno (21) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37220eac26c098ab40862c229d4f0de8f6b03f9193cd9293d7838814694fd947**

Documento generado en 21/09/2022 07:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>